



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MPLC/A

Quillabamba, 02 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 071-2025-GDE-PAVS-MPLC, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Percy Alvaro Vargas Salazar, Residente del Proyecto denominado: “Mejoramiento de los servicios de apoyo para el desarrollo de capacidades competitivas de la cadena de valor de los cafés especiales en el ámbito de la margen derecha de la cuenca del Vilcanota del distrito de Santa Ana - provincia de La Convención - departamento de Cusco”, Informe N° 360-2025-GDE-MPLC/YPB, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 0378-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 003-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 2254 de Gerencia Municipal, de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, regula en su artículo 76° las Contrataciones del Estado: señalando que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 34° establece: “Las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)”;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, respecto a su ámbito de aplicación, en el artículo 3°, señala que “Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad, los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos”;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el numeral 10.4, del artículo 10° Medidas en materia de bienes y servicios, señala: “La adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades, (...) La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”;

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario N° 002-2023-GDEA-MPLC, de fecha 31 de noviembre de 2023, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2568428, con un plazo de ejecución de 1095 (36 meses) días calendario y un presupuesto de ejecución de S/. 4,969,090.41 soles; expediente técnico modificado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario N° 013-2024-GDE-MPLC, de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, con Informe N° 071-2025-GDE-PAVS-MPLC, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Percy Alvaro Vargas Salazar, Residente del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”; remite al Gerente de Desarrollo Económico, sustento técnico con el fin de solicitar autorización del Titular del Pliego mediante acto resolutorio para la adquisición de tres (03) vehículos menores MOTOCICLETA LINEAL según especificaciones técnicas, para el cumplimiento de las metas y objetivos del programadas en el expediente técnico, del proyecto con CUI N° 2568428, precisando que el medio de transporte será utilizado para garantizar la movilidad del personal técnico del proyecto para brindar asistencia técnica, coordinación y reuniones con beneficiarios de diferentes sectores en el ámbito de intervención del proyecto; adjuntando para tal efecto Hoja de Requerimiento N° 2205, Especificaciones Técnicas, Copia del POI y, analítico;

Que, mediante Informe N° 360-2025-GDE-MPLC/YPB, de fecha 19 de marzo de 2025, el Lic. Adm. Yulder Prieto Barrionuevo, Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal el sustento técnico para la adquisición de vehículos menores, por lo cual solicita autorización para la adquisición de tres (03) vehículos menores MOTOCICLETA LINEAL según especificaciones técnicas, para el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, medio de transporte que será utilizado por personal técnico del proyecto que brinda asistencia técnica y coordinación con beneficiarios de diferentes zonas de trabajo en el ámbito de intervención del proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MPLC/A

Que, mediante **Informe N° 0378-2025-ASC/OGPP-MPLC**, de fecha 28 de marzo de 2025, el Mag. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la disponibilidad presupuestal asignado en la específica de gasto 26.31.11 para la adquisición de vehículos, con cargo al proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2568428, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Canon y Sobrecanon y Regalías Contractuales, hasta por la suma de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles). Por lo expresado, requiere la autorización del Titular del Pliego mediante resolución de alcaldía, por contar con recursos presupuestarios para realizar la adquisición de tres (03) vehículos menores (motocicletas) según EETT y, estar considerada dentro del presupuesto analítico del expediente técnico, previa opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 003-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 02 de abril de 2025, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta **PROCEDENTE AUTORIZAR** la adquisición de motocicletas, según la Hoja de Requerimiento N° 000-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, en mérito al sustento técnico realizado por el Residente del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2568428, con una asignación presupuestal hasta por la suma de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles), en mérito a lo requerido por el área usuaria Gerencia de Desarrollo Económico, y conforme lo establecido en el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, mediante proveído N° 2254 de fecha de 02 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **ADQUISICIÓN** de **TRES (03) VEHÍCULOS AUTOMOTORES** (Motocicletas), con cargo al Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CUENCA DEL VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2568428, en el marco de lo dispuesto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás áreas involucradas de la Entidad, que por la naturaleza de sus competencias intervengan en la implementación de acciones, para continuar con el procedimiento de adquisición de los bienes autorizados por el artículo primero de la presente Resolución, en observancia a la normativa de Contrataciones del Estado vigente y otras normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la remisión oportuna de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, ello en cumplimiento a lo señalado en el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDÍA
GM
OPP
GDE
ABASTECIMIENTO
OGA
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679